



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2142**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Casa del Agricultor Ltda.
Demandando (s) : José Alonso Murillo Santiago
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00153-00**

La Unión Valle, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En escrito allegado electrónicamente el apoderado judicial de la parte actora allego constancia de la notificación no efectiva al demandado en la dirección de correo electrónico aportada en la demanda de conformidad con el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, razón por la cual el profesional del derecho solicita el emplazamiento de la parte demandada. Como quiera que la petición elevada se torna procedente, el despacho dispondrá glosar al plenario la notificación devuelta, y, en consecuencia, accederá al emplazamiento de conformidad con el artículo 293 de la misma obra, en concordancia con el 108 y el canon 10 de la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Primero: Agregar al expediente las constancias de devolución de la notificación de que trata el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, allegada por el apoderado judicial de la parte actora diligenciada por la empresa de Correo Servientrega de manera electrónica.

Segundo: Ordenar el emplazamiento del demandado José Alfonso Murillo Santiago, para que dentro del término de quince (15) días comparezca a este despacho judicial con el fin de notificarle el auto No. 1178 de 27 de mayo de 2021 que libró mandamiento de pago en su contra, dentro de la demanda ejecutiva instaurada por la Casa del Agricultor Ltda.

Tercero: Advertir al emplazado que de no comparecer en el término de quince (15) días hábiles siguientes al ingreso de la información respectiva en el Registro Nacional de personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, se le designará curador *ad-litem* con quien se surtirá la notificación personal requerida.

Cuarto: Ordenar que por secretaria se dé aplicación a la Ley 2213 de 2022, art. 10, ingresando la información respectiva.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc7eae0040743f160283f35f9a0b98ebbbfb652cdf9797d14cb2270638dbf270**

Documento generado en 08/08/2022 03:29:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>